

Edicto No. SG - 1953-2021D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 73-18D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 73-18D

RESOLUCIÓN DNP No. 219-21DD
Panamá, 23 de agosto de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato decretado mediante la Resolución DNP No. 105-18DD, de 19 de marzo de 2018, en contra del agente económico ESPACIOS IDEALES, S.A., registrado a Folio 802451, de la Sección Mercantil del Registro Público, cuya representante legal es YENIS SALDAÑA, a partir del día 10 de septiembre de 2018, inclusive.

SEGUNDO: SUSPENDER la multa decretada mediante la Resolución DNP No. 105-18DD, de 19 de marzo de 2018, en contra del agente económico ESPACIOS IDEALES, S.A., registrado a Folio 802451, de la Sección Mercantil del Registro Público, cuya representante legal es YENIS SALDAÑA, hasta computar la suma de Dos Mil Quinientos Balboas (B/.2,500.00).

TERCERO: REMITIR copia autenticada de la resolución al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

Fundamento de Derecho: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

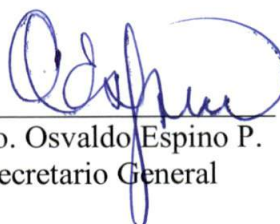
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

DNP/EEC/DDQ/fg(ach)
Queja No. 73-18D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, catóree (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 am), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

